

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

SÁBADO, 13 DE FEBRERO DE 1965

NÚM. 36

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

## Administración provincial

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona - LEON - Capital

## Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles

En la ciudad de León, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, el agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procede, ante los testigos D. Saturio Blanco Blanco y D. Jesús Tascón López, a notificar a los deudores de este expediente el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos correspondientes a los años 1960 al 1964, ambos inclusive, por el concepto de Urbana, dando al efecto, ante dichos testigos, lectura de la siguiente providencia de embargo: «Providencia.—No siendo posible notificar conforme el artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación a los deudores que encabeza este expediente sus descubiertos para con la Hacienda, a que se refiere la certificación cabeza de este expediente, y no habiéndolo satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente, para la realización de sus descubiertos, más los recargos de apremio y costas reglamentarias; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo 5.º del citado Cuerpo legal.—León, 10 de septiembre de 1964.—El Recaudador titular: rubricado, Alfredo Carbajal».

En cumplimiento de la providencia que antecede y desconociendo la existencia en esta Zona de otros bienes embargables a los deudores, he procedido al embargo de los inmuebles pertenecientes a los mismos que seguidamente se describen y sitios en este término municipal de León:

Adela Cabo Goyanes.—Una casa, en la calle E de la Maderada, de 160 metros cuadrados. Linda: por la derecha, Bernardo López; izquierda, Ricardo Campelo, y fondo, Donato Robles. Capitalizada en 11.250,00 pesetas.

Victoriano Diez Sierra.—Una casa, de piso bajo y primero, en la calle Trsa. del Portillo, núm. 7, de 77 metros cuadrados. Linda: derecha, casa de Bonifacio Carro; izquierda, casa de Bonifacio Gutiérrez, y fondo, casa de Isidro Feo. Capitalizada en 1.685,50 pesetas.

Adela Menéndez Fernández.—Un solar de 132 metros cuadrados en la Avenida de Nocado. Linda: derecha, solar de Antonio Alonso; izquierda, calle D, y fondo, solar de Miguel Diez Herrero. Capitalizada en 19.800,00 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8.º del artículo 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere a expresados deudores para que dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente notificación, se personen en expediente o designen persona dentro de la localidad del débito que se haga cargo de cualquier otra notificación que hubiere de practicárseles en la tramitación de este expediente. Asimismo se les requiere para que en el plazo de quince días hagan entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, conforme determina el art. 102 del Estatuto de Recaudación, y se les advierte que contra este proveído podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de Hacienda, también en el plazo de quince días hábiles, según lo dispuesto en los artículos 222 y 224 del precitado Estatuto.

León, 5 de febrero de 1965.—El Agente Ejecutivo, Luis Diezhandino.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

693

## Zona de LEON 2.ª (Pueblos)

Calle Fajeros, núm. 1—LEON

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Ejercicio 1961-1964

Concepto: RUSTICA

EDICTO

## Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio, que se instruye en esta Recaudación contra varios deudores del Ayuntamiento de Vega de Infanzones, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado, con fecha 5 de febrero de 1965, la siguiente

PROVIDENCIA.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: Carmen Alonso Santos

Débito: 642,89 pesetas

Una viña en el término municipal de Vega de Infanzones, al lugar donde llaman Cerroveras, polígono 35, parcela 20, de 15,84 áreas. Linda: al N., Evaristo Alonso Santos; E., Guadalupe Soto Fernández; S., Irene Alonso Santos, y O., Heliodora García Cabero. Líquido imponible, 58,92 pesetas.

Otra finca cereal de regadío de primera, en El Puerto, polígono 48-49, parcela 496, que hace de cabida 1,38 áreas. Linda: al N., Manuel Rodríguez Riego; E., arroyo; S., Laurentino Crespo Lorenzana, y O., Manuel Rodríguez Riego. Líquido imponible, 17,10 pesetas.

Deudor: Manuel Fernández Andrés  
Débito: 635,20 pesetas

Una huertá en Arrotelas, polígono 47-28, parcela 718, de 4,06 áreas. Linda: al N., José Rodríguez Vega; E., Gregorio González Soto; S., arroyo, y O., Camino Villadesoto-Sotico. Líquido imponible, 63,98 pesetas.

Deudor: Nieves García Aller  
Débito: 616,84 pesetas

Una finca cereal regadío de clase única, en El Monte, polígono 38-39, parcela 667, de 33 áreas de cabida. Linda: al N., Obdulio García González; E., Benito José Santos González; S., desconocido, y O., terreno de Viloria. Líquido imponible, 272,58 pesetas.

Deudor:

Soledad López Lorenzana y otro  
Débito: 699,92 pesetas

Una finca cereal regadío de 2.<sup>a</sup>, en Barbinos, polígono 4, parcela 56, de 23,02 áreas. Linda: al N., comunal; E., Delfina Santos Vega; S., comunal, y O., comunal. Líquido imponible, 284,98 pesetas.

Las fincas anteriormente descritas están enclavadas en el término municipal de Vega de Infanzones.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el art. 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del art. 103.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, resulta que, los deudores comprendidos en el mismo, se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 84, se les notifica por medio del presente Edicto, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio, o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles; advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo—contado desde la fecha de publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva—sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 127 del vigente Estatuto de recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 del mencionado Cuerpo legal, para que, en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los

títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarles, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimientos practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este Edicto, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

En León, a 8 de febrero de 1965.—El Recaudador, Antonio Prieto.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, A. Villán.

752

### Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres DELEGACION DE LEON

#### *Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera*

#### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre MARNE y VILLARROANE, hijuela de la concesión Acebedo-León (V-1.170), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y al Ayuntamiento de Villaturiel y a D. Manuel Martínez García, concesionario del servicio Villarroañe-León.

León, 3 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

707

✂ Núm. 422.—262,50 ptas.

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de San Justo de la Vega-San Román de la Vega-Nistal, declarada de utilidad pública, y urgente ejecución por Decreto de 12 de marzo de 1964 (B. O. de 7 de abril del mismo año, núm. 84), que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1965, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la tercera publicación de este aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro y (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen superficies que se exceptúan por ser de dominio público, relación de las fincas excluidas y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 29), expresando un domicilio dentro del mismo término municipal y, en su caso, las personas residentes en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que proceda, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán la devolución al interesado, de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Astorga, 29 de enero de 1965.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

525

✂ Núm. 337.—388,50 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Sobrado

Aprobada por el Pleno la prórroga del presupuesto municipal ordinario del año 1964 para el actual ejercicio, se expone el mismo al público por quince días en período de reclamaciones.

Sobrado, 31 de enero de 1965.—El Alcalde (ilegible).  
Núm. 408.—52,50 ptas.  
581

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la Rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 diciembre de 1964, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones.

Corbillos de los Oteros	659
Fresnedo	662
Truchas	697
Castilfalé	731
Alija del Infantado	735
Valdepiélagos	740
Villazala	746

Núm. 433.—89,25 ptas.

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1965, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Corbillos de los Oteros	659
Villanueva de las Manzanas	661
Villaquilambre	668
Vegas del Condado	699
Valderrueda	708
Castilfalé	731
Alija del Infantado	734
Quintana y Congosto	737

Núm. 434.—89,25 ptas.

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica, para el ejercicio de 1965, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Corbillos de los Oteros	659
Villanueva de las Manzanas	661
Villaquilambre	668
Vegas del Condado	699
Valderrueda	708
Castilfalé	731
Quintana y Congosto	738

Núm. 435.—89,25 ptas.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Vegaquemada	645
Urdiales del Páramo	658
Toral de los Guzmanes	695
Sarriegos	711
San Andrés del Rabanedo	739
Pobladura de Pelayo García	741
Cármenes	742
Sena de Luna	748

Núm. 432.—94,50 ptas.

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1965, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones por espacio de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna:

Valdefresno	667
Truchas	698
Alija del Infantado	733

Núm. 431.—63,00 ptas.

Desconociéndose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1965, que a continuación se relacionan, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 14 y 21 del actual mes de febrero, bien entendido que de no verificarlo por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

#### San Andrés del Rabanedo

Emilio Diez Diez, hijo de Angel y Josefa.

Ignacio García Meneses, de Ignacio y Justa.

Domingo Martínez Rivera, de Manuel y Cesárea. 617

#### Valderas

Fernández Carnero, Teodoro, hijo de Federico y Ezequiela.

Fernández Salazar, Carlos, de Enrique y Amparo. 643

#### Villafer

Victorino Herrero Colinas, hijo de Saturnino y María. 666

#### Valverde de la Virgen

José Veira Bellón, hijo de Joaquín y Josefa. 736

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Valdelugueros

Juez de Paz de Vegacervera

Juez de Paz de Vegaquemada

Fiscal de Paz de La Vega de Almanza.

Valladolid, 30 de enero de 1965.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—Visto Bueno: El Presidente, Angel Cano. 609

### Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 2 de 1965, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. José Casado Barrera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique y defendido por el Letrado Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Antonio López Núñez, mayor de edad, casado, industrial, titular de «Autos López», y vecino de Noceda del Bierzo, no compareció en autos, sobre el pago de 19.660,30 pesetas de principal, intereses y costas; y.....

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Antonio López Núñez, vecino de Noceda del Bierzo, y con su producto pago total al acreedor D. José Casado Barrera de la suma de principal reclamado de diez y nueve mil seiscientos sesenta pesetas con treinta céntimos, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y el pago de las costas. Por la rebeldía de dicho demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la

Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia a dicho demandado mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo el presente en León, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

615      X Núm. 424.—283,50 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza*

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre y representación de la Entidad «Constructora Benéfica Nuestra Señora del Camino», domiciliada en León, se ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de la siguiente

«Casa sita en el casco del pueblo de Santa María del Páramo, en su calle de Santiago Franco, donde confluye con la carretera de La Bañeza, con una superficie aproximada de 349 metros cuadrados, compuesta de varias dependencias, cuyos linderos son: Norte o derecha entrando, antes y hoy carretera de La Bañeza; Sur o izquierda entrando, antes, Julio Rodríguez Alonso, hoy Nicanor García García; Fondo u Oeste, antes, Julio Rodríguez Alonso, hoy, Andrés González de Paz, y Frente o Este, antes y hoy calle o carretera de La Bañeza. Tiene la indicada casa una extensión lineal por la calle de Santiago Franco de unos 18 metros, y por la calle o carretera de La Bañeza 19 metros, aproximadamente».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por el presente se cita a D.ª Alsira Casado Franco, soltera, que se halla en ignorado paradero, de quien procede, en unión de otros, la finca que se pretende inmatricular, y además, como causahabiente de su madre D.ª Angela Franco Verdejo, titular en el Registro Fiscal; y se cita y convoca, asimismo, a los demás causahabientes de esta señora y a las personas físicas y jurídicas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan todos ellos comparecer ante este Juzgado para alegar cuanto a su derecho convinieren, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Bañeza, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

657      Núm. 423.—299,25 ptas.

*Juzgado Municipal de Ponferrada*

Don Antonio Santos Vallejo, Oficial habilitado de la Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el número 127/64 al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Manuel Álvarez Martínez, Juez Municipal sustituto de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante, D. Orencio Marqués López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor Quiraga, bajo la dirección del Letrado D. Adolfo Velasco Arias, y de la otra, como demandados, don Constantino Fernández Freijo y su esposa D.ª Antonia Rodríguez Blanco, mayores de edad, de la misma vecindad, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de dos mil trescientas pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor Quiraga y ratificando el embargo preventivo practicado en los mismos, debía de condenar y condeno a los demandados cónyuges D. Constantino Fernández Freijo y D.ª Antonia Rodríguez Blanco a que, una vez que esta sentencia adquiere carácter de firme, abonen al demandante D. Orencio Marqués López la cantidad de dos mil trescientas pesetas que le adeudan y son objeto de reclamación judicial, con más el interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial hasta el completo pago a razón del cuatro por ciento anual y les impongo las costas procesales.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Álvarez.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fines de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Ponferrada, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Antonio Santos Vallejo.—V.º B.º: El Juez Municipal, Manuel Álvarez.

687      X Núm. 425.—330,75 ptas.

*Tribunal Tutelar de Menores de la provincia  
de León*

**EDICTO**

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número 179 de 1964, se cita, por medio

del presente a Hermenegilda Regatos, mayor de edad; viuda, sus labores vecina de León, con domicilio en San Mamés, 2.ª travesía, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa núm. 2, de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días a contar de publicación de este edicto, para una diligencia que les interese, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándose los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Mariano Velasco.—Visito bueno: El Presidente del Tribunal, P. S., Julián Rojo.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**Comunidad de Regantes  
del pueblo de Cabrera de Almanza,  
Ayuntamiento de La Vega de Almanza**

Aprobados por la Junta General convocada al efecto, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, de esta Comunidad en sesión celebrada el día de la fecha, quedan expuestos al público por término de treinta días en la Secretaría de la Comunidad durante las horas hábiles de oficina, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos.

Cabrera de Almanza, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Presidente de la Comunidad, Quintiliano Díez.

651      X Núm. 427.—94,50 ptas.

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad  
de León**

Habiéndose extraviado la libreta número 139.347 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

676      X Núm. 402.—52,50 ptas.

\*\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 130.652 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

649      X Núm. 401.—52,50 ptas.